



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00592-00

Al Despacho del señor Juez la nota devolutiva remitida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento el contenido del oficio procedente de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, mediante el cual se da respuesta a la orden de embargo, así:

“(...) Por medio de la presente les informamos, que el oficio de la referencia fue inscrito el 27/11/2023, en el registro mercantil que se lleva en esta Cámara de Comercio, bajo el número 48244 del Libro VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES.”.

2. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 8º del artículo 595 del C.G.P, se requiere a la parte actora para que se sirva informar si es su deseo que el administrador (a) del establecimiento de comercio embargado denominado **“DIGITAL STORE BUCARAMANGA”** de propiedad de la parte demandada **ELIZABETH ABRIL GARCIA**, ejerza la función de secuestro o en su defecto se debe proceder a nombrar un secuestro de la lista de auxiliares de la justicia. Ello, con el fin de proveer acerca de la medida cautelar de secuestro que fue solicitada por la parte actora sobre el aludido establecimiento.

3. Previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro en bloque del establecimiento de comercio cautelado dentro de las presentes diligencias, se considera pertinente ordenar requerir a la parte actora para que bajo lo previsto en el inciso final del artículo 83 del C.G.P proceda a informar a este proceso si el establecimiento de comercio denominado **“DIGITAL STORE BUCARAMANGA”** aún se encuentra ubicado y abierto al público en la siguiente dirección: **“CALLE 33 # 18-36 LOCARL 149 PISO 1 CENTRO COMERCIAL BUCACENTRO – DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)”**.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16d24a60729ae37a868aca52ca81c88248c90fa77bdcb6d417b5d3f1a2251bf**

Documento generado en 13/12/2023 02:52:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**